



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 715-1263/18

DECRETO N°

9041

S.-

M.V.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr Héctor Quintana", tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. FERNANDO AGUSTIN CALVO ELLIFF, CUIL 20-25954732-7, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte del citado profesional;

Que, mediante Resolución Interna N° 5722-HMI-18, la Dirección del referido nosocomio, reconoce al Dr. Calvo Eliff el adicional de referencia en el porcentaje reclamado, a partir del 1° de octubre de 2.017;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Reconocer al Dr. FERNANDO AGUSTIN CALVO ELLIFF, CUIL 20-25954732-7, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de octubre de 2.017.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá, con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019 Ley 6113

La partida 1-1-1-1-2-153 "Regul. Adicionales Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida "03-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Claudia Gisela Huanca
ESE CLAUDIA GISELA HUANCA
AC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

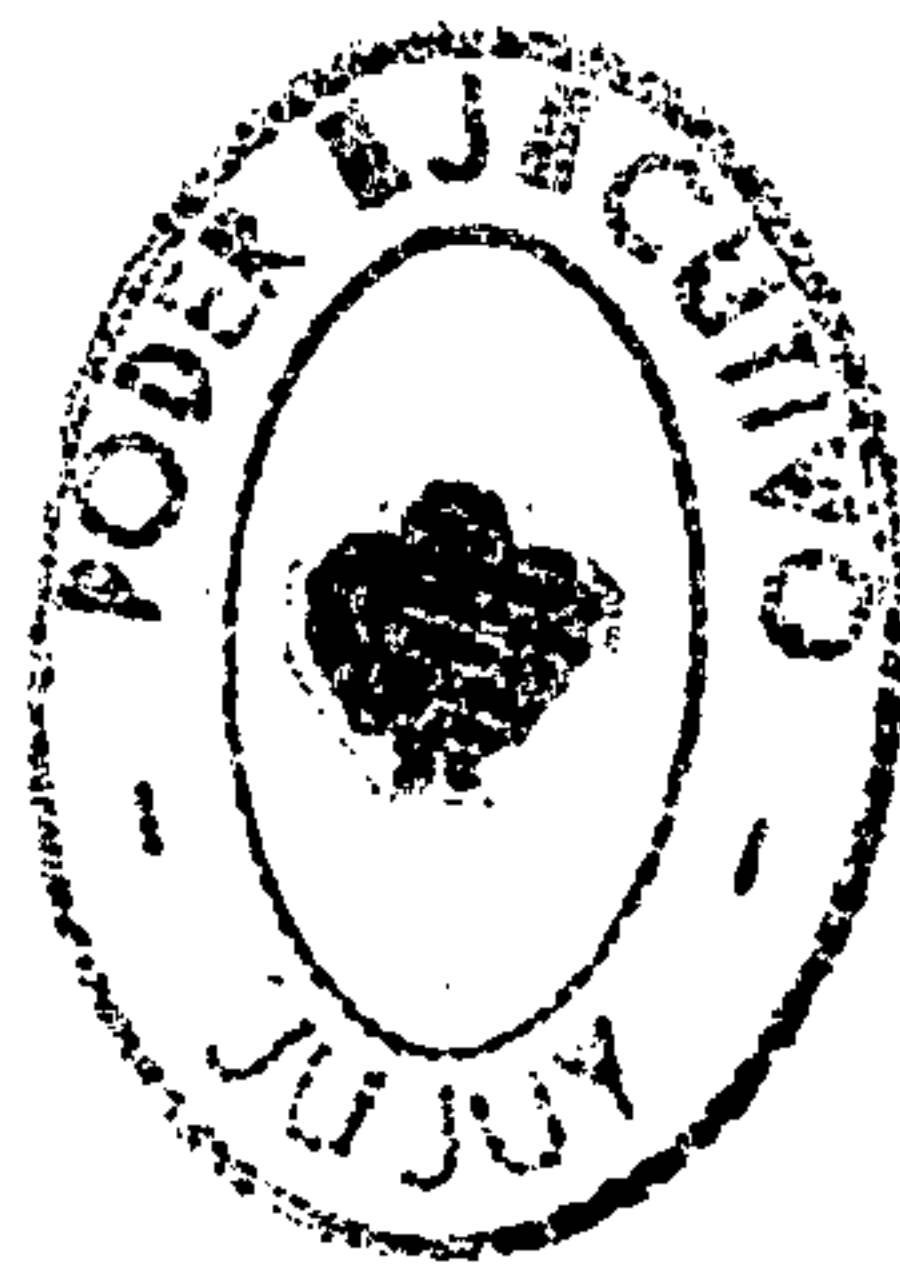
III CDE. A. DECRETO N°

9041 S.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Cepell

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



opneup
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy